



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/28

Montevideo, 17 de febrero de 2005.-

RESOLUCIÓN 046 ACTA 004

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Satélites Mexicanos S.A. de C.V. solicita la renovación del permiso anual a los satélites geoestacionarios “Solidaridad 2” y “Satmex 5”.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1600/002 de 1° de octubre de 2002, se autorizó a Satélites Mexicanos S.A. de CV en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 447/003 de 10 de diciembre de 2003, se extendió la renovación del permiso a los satélites geoestacionarios “Solidaridad 2” y “Satmex 5” hasta el 31 de agosto de 2004.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros. 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Extender a partir del 1° de setiembre de 2004, la renovación del permiso a los satélites geoestacionarios “Solidaridad 2” y “Satmex 5” integrantes de la red de la empresa Satélites Mexicanos S.A. de C.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, bajo las mismas condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 296/02 de 8 de agosto de 2002 .

2.-Establecer que el permiso otorgado caduca el 31 de agosto de 2005, por lo cual Satélites Mexicanos S.A. de C.V. deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Establecer que Satélites Mexicanos S.A. de C.V. debe efectivizar el pago por concepto del permiso anual de cada satélite, cuyo monto asciende a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil) por el primer satélite y U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) por cada satélite adicional, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.

4.-Notifíquese a Satélites Mexicanos S.A. de C.V. de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Tesorería y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.